

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Montevideo, 05 FEB. 2024

VISTO: la realización de la 3ª Sesión de la Reunión de las Partes (MOP3) del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, a realizarse del 12 al 15 de febrero de 2024 en Ciudad de Panamá, República de Panamá;-----

RESULTANDO: I) que en virtud de la importancia de la temática y del trabajo realizado por la República, se entiende necesaria la participación en la reunión mencionada del señor Director de la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Marcos Dotta, dando continuidad a la labor realizada hasta el momento;-----

II) que siendo el Dr. Marcos Dotta el actual representante de la Región de las Américas en la Mesa Directiva (Bureau) de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco, que celebrará su décima sesión también en la Ciudad de Panamá, entre el 5 y el 10 de febrero de 2024, el pasaje por el período que cubre ambos eventos, y los gastos relativos a su participación hasta el día 10 de febrero inclusive, son financiados por el Secretariado del mencionado Convenio;-----

III) que de acuerdo al itinerario de vuelos provisto por los organizadores del evento, el Dr. Marcos Dotta deberá emprender el regreso a la República el día 16 de febrero de 2024, arribando a la misma al día siguiente; -----

IV) que el viático diario a otorgar en Ciudad de Panamá, República de Panamá, asciende a la suma de U\$S 230,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de Naciones Unidas;-----

V) que el Dr. Marcos Dotta deberá pernoctar en Ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 11 y 15 de febrero de 2024;-----

VI) que debido a que durante el evento se proporcionará el almuerzo a los participantes, entre el 12 y el 15 de febrero, esto es, cuatro (4) días, corresponde abatir el viático diario en un 15%, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 195,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y cinco);-----

082129

VII) que al no pernoctar el Dr. Marcos Dotta en Ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 16 y 17 de febrero de 2024, estos es, dos (2) días, corresponde abatir el viático diario en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma diaria de U\$S 92,00 (dólares estadounidenses noventa y dos);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 11 y 17 de febrero de 2024, al señor Director de la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Marcos Dotta, a efectos de participar en la 3ª Sesión de la Reunión de las Partes (MOP3) del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, que se llevará a cabo en Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

2°.- El viático correspondiente al Dr. Marcos Dotta, por un (1) día (11 de febrero de 2024) en Ciudad de Panamá, República de Panamá, por un importe diario de U\$S 230,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta), por cuatro (4) días (12 al 15 de febrero de 2024) por un importe diario de U\$S 195,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y cinco) y por dos (2) días (16 y 17 de febrero de 2024) por un importe diario de U\$S 92,00 (dólares estadounidenses noventa y dos) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos,

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República